



Fecha: 12 de Febrero del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Darío Moyano Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20242230070791	223	Francisca Rubiano	SUR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1 NO EXISTE DIRECCIÓN	
2 DIRECCION DEFICIENTE	
3 REHUSADO	
4 CERRADO	
5 FALLECIDO	2230
6 PREDIO DESOCUPADO	
7 CAMBIO DE DOMICILIO	
8 DESTINATARIO DESCONOCIDO	X
9 FUERZA MAYOR	
10 ZONA DE ALTO RIESGO	
11 OTRO	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12 NO RECLAMADO	
13 NO CONTACTADO	
14 APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA		HORA
1 VISITA			
2 VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Darío Moyano Quiroz
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	79'768.199 de Bogotá

## REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **13-FEB-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **19-FEB-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230070791

Fecha: 06-02-2024

**\*20242230070791\***

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 05 de febrero de 2024

Señor(a):  
**RUBIANO VASQUEZ FRANCISCO ALEJANDRO**  
Dirección: KR 89 BIS 58 A 57 SUR  
Cel. 3138323071

**Asunto: CITACION AUDIENCIA PÚBLICA**

**Comparendo: No. 11-001-6-2020-303102**

**Comportamiento: ARTICULO 27 NUMERAL 06** Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad.

Por medio de la presente, me permito citarlo para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, dentro del Trámite de Proceso Verbal Abreviado del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana:

**Fecha y hora: 19 de febrero de 2024 a las 2:00 pm**

**Lugar: Inspección de Atención al Ciudadano 9**

**Dirección: Edificio Liévano - Calle 11 No. 8-17 Primer Piso – Secretaria Distrital de Gobierno Bogotá**

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas, se le advierte al citado que, en caso de no presentarse, debe justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y lo expuesto en la Sentencia 349 – 2017, dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa. En caso de no comparecer el día indicado o no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad a la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su cédula de ciudadanía y de ser el caso certificado de existencia y representación de cámara de comercio.

Cordialmente,

**MAGDALENA DURAN SOLORZANO**  
**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA**  
**ATENCION CIUDADANA -AC9**

Correo electrónico [magdalena.duran@gobiernobogota.gov.co](mailto:magdalena.duran@gobiernobogota.gov.co)



